

**RESPUESTA A RADICACION ENTRADA No. 2022811817**

Comisión de Regulación de Comunicaciones <comunicacioncrccare@crcom.gov.co>

RADICACION DE SALIDA No. 2022520536Rad. 2022811817

Cod. 4000

Bogotá D.C.

**REF. RESPUESTA A CONSULTA SOBRE CELULARES USADOS**

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (en adelante, CRC), recibió su comunicación con el número de radicado arriba anunciado, mediante la cual eleva una consulta referente al nombre del formato de compraventa del que trata el ANEXO 2.8 del TÍTULO DE ANEXOS compilado en la Resolución CRC 5050 de 2016.

Previo a referirnos a sus interrogantes, resulta pertinente mencionar que esta Comisión al rendir conceptos, lo hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". De este modo, el alcance del pronunciamiento solicitado tendrá los efectos que la normatividad le otorga a los conceptos rendidos por las autoridades administrativas, sobre lo que cabe recordar que en la medida en que los conceptos no pueden analizar situaciones de orden particular y concreto, los mismos deben hacer referencia de manera general y abstracta respecto de las materias sobre las que versan su consulta.

Frente a su consulta, le informamos que para la compraventa de equipos terminales móviles (ETM) usados, en caso de usar el formato establecido en ANEXO 2.8 del TÍTULO DE ANEXOS de la Resolución CRC 5050 de 2016 con todos sus campos, y preferiblemente debe llevar como nombre (título): "FORMATO DE CONSTANCIA PARA LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE UN EQUIPO TERMINAL MÓVIL USADO".

Por otro lado, en relación con su interrogante: "si se lo compró a un régimen no responsable necesito que el me dé declaración de importación de dicho equipo? ¿o con la compraventa y copia de las cédulas ya es un soporte válido ante cualquier visita de las autoridades?" (SIC). Tenga en cuenta lo mencionado en la respuesta entregada por esta Comisión al radicado 2022811627, en la cual se trajo a colación el artículo 2.8.3.2 de la Resolución CRC 5050 de 2016, el cual enuncia que:

"(...) toda persona autorizada para la venta de ETM y que dentro de su establecimiento de comercio ofrezca también para la venta al público ETM usados, deberá estar en capacidad de demostrar a las autoridades o a los ciudadanos que así lo requieran, la transferencia de dominio o la procedencia legal de tales equipos, a través de cualquiera de los siguientes documentos:

- i) Factura de venta o comprobante de pago del régimen simplificado; o
- ii) Formato contenido en el ANEXO 2.8 del TÍTULO DE ANEXOS debidamente diligenciado por el vendedor del equipo usado y el comprador del mismo, el cual deberá tener como anexo en todo caso la fotocopia de los documentos de identidad de cada una de las partes (comprador y vendedor)." Por lo anterior, es claro que la obligación allí plasmada, precisa que con la presentación de alguno de esos dos documentos (factura de venta o comprobante de pago o el formato ANEXO 2.8 debidamente diligenciado), sumado a la fotocopia de los documentos de identidad de cada una de las partes (comprador y vendedor), será soporte para demostrar a las autoridades o a los ciudadanos que así lo requieran.

En los anteriores términos, damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requiera.

Proyectado por: Julián Lucena

Finalmente, le solicitamos amablemente se sirvan diligenciar la encuesta haciendo click en el siguiente enlace: [encuesta](#). La información es muy valiosa para la CRC ya que nos permite mejorar la calidad de nuestra atención.

NOTA: Este mensaje fue enviado por el sistema de Gestión Documental de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Por favor no intente responder a este mensaje, dado que este buzón de correo no es revisado por ningún funcionario de esta Entidad.

En caso de requerir información adicional, por favor acceda al siguiente [formulario](#).

Cordial saludo,



**Mariana Sarmiento Argüello**  
Coordinadora de Relacionamiento con Agentes  
[atencioncliente@crcom.gov.co](mailto:atencioncliente@crcom.gov.co)

 @CRCCol  /CRCCol  /CRCCol  CRCCOL

Calle 59a Bis No. 5 - 53 Piso 9 Ed. Lira Siete Sesenta  
Código Postal: 110231 - Tel. +57 601 3198300  
Bogotá - Colombia

